

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

22485 *Decreto de 28 de noviembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja a doña Marta Leza Aramayo.*

El 2 de noviembre de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja proponiendo el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Marta Leza Aramayo como Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

Hechos

La anterior Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer, la Ilma. Sra. doña María Amparo de los Ángeles Solana Sáenz dejó vacante la delegación de la citada especialidad al haber cesado en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por haber obtenido plaza en virtud del concurso reglado de traslados realizado por Orden JUS/852/2022, de 1 de septiembre.

Para cubrir la vacante, el Fiscal Superior comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única peticionaria fue doña Marta Leza Aramayo que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha 2 de noviembre de 2022, por la Fiscal Superior de Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Fiscalía General del Estado, destacando la disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2022 la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Marta Leza Aramayo, Fiscal Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 28 de noviembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.